

**PROCDMX, S.A. de C.V.**

**ERENDIRA CORRAL ZAVALA**, Directora General de PROCDMX, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción II y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 3, 4, 6, fracción XLI y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 20 de marzo y 1° de abril se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones de fechas 17 y 27 de abril; 18 y 29 de mayo y 7 de agosto, todos del año 2020, relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, que contemplan las medidas necesarias en materia de salud para evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan, el cual establece que por razones de salud pública se prorroga la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos y que en el cómputo de estos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde, estableciendo que la suspensión de mérito de igual forma aplicará para efectos de la recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención en las Unidades de Transparencia.

Que el 2 de octubre de 2020, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo por el que se aprueba la reanudación de plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la suspensión que aprobó por la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, en cuyo numeral Octavo establece que se respetarán los plazos y términos que cada sujeto obligado determine, de acuerdo a su correspondiente aviso de suspensión derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el que PROCDMX, S.A. de C.V. prorroga la suspensión de términos y plazos para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, sustanciados en su Unidad de Transparencia, en los términos que se señalan.**

**ÚNICO.** Se suspenden los términos y plazos para efectos de recepción, registro, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso de atención a través del Sistema Electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia de PROCDMX, S.A. de C.V, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico, por escrito o en forma presencial, entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese y hágase del conocimiento al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

**LA DIRECTORA GENERAL**

(Firma)

**ERENDIRA CORRAL ZAVALA**